Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 05 de junio del 2003.-

VISTO:

Que mediante Nota N° 017/03, el Ejecutivo Municipal envía adjunto copia del Contrato que firmara oportunamente con el Ejecutivo Provincial, para le ejecución de la obra: Ampliación del Gimnasio Municipal - Segunda Etapa; Y

CONSIDERANDO:

Que, solicita la ratificación del mismo;

Que, este municipio se encuentra ejecutando la obra citada primera etapa, en el marco de Pequeña obra pública municipal;

Que, como fruto de las gestiones realizadas para la financiación de la culminación definitiva del gimnasio local, se obtuvo el compromiso de la Provincia para la segunda etapa,

Que, este cuerpo legislativo ve con agrado la realización de la obra por lo que accede a la ratificación del mismo;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: RATIFÍCASE el CONTRATO suscripto a los 21 días del mes de abril del año 2.003 entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Dn. José Luis Lizurume, y la Municipalidad de Dolavon, representada por el Señor Intendente Dn. Juan Martín Bortagaray, tendiente a la ejecución de la obra "Ampliación del Gimnasio Municipal – Segunda Etapa".------

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS FERRARA
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 115/03.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon a los cuatro días del mes de junio del año dos mil tres.--- Acta N° 530.---

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

ENTRADA	D	MES	AÑO
~~SALIDA~~	19	06	03

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 19 de junio de 2003

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 115/2003,** a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil tres.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Borlagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon